

CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, nº 11, octubre 1991, pp. 53-68

# El cooperativismo valenciano: Desde sus inicios hasta la Ley de 1974

Matilde Alonso Pérez Universitat de València y CIRIEC-España

CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa ISSN: 0213-8093. © 1991 CIRIEC-España www.ciriec.es www.uv.es/reciriec

## EL COOPERATIVISMO VALENCIANO: DESDE SUS INICIOS HASTA LA LEY DE 1974

### **MATILDE ALONSO PEREZ**

Universitat de València y CIRIEC - España

#### I. INTRODUCCION

Para estudiar los orígenes del cooperativismo y sin intención de remontarse a la mítica comunidad original, se debe hacer referencia a las corporaciones típicas del Antiguo Régimen, imprescindibles para comprender la evolución del cooperativismo en el siglo XIX, dentro del cual se desarrollan las primeras formas de cooperativismo moderno, que proceden, en gran parte, de la solidaridad y sociabilidad del Antiguo Régimen.

En el medio urbano existe un núcleo artesanal bien estructurado en gremios, cofradías y corporaciones, cuya fraternidad profesional ha sido ampliamente estudiada (Molas, 1.976, García Cantús, 1.983). El fundamento de estas corporaciones conlleva una disciplina profesional en materia de fabricación y de formación técnica actuando también como organismo de defensa profesional. El origen de este tipo de asociaciones es muy temprano, Gueslin (1.987) habla de sus antecedentes en la Antigüedad Romana y ya como institución lo remonta al tiempo de la construcción de las catedrales (siglo XII), su expansión y desarrollo es, sin embargo más tardío. En momentos de conflicto social y en caso de accidente de trabajo, estas corporaciones funcionan como sociedades de socorro mutuo, procurando una verdadera protección social que cubre a sus miembros y la familia próxima. Los poderes públicos, que siempre desconfiaron de las corporaciones, prohibieron éstas en varias ocasiones, su objetivo era el de utilizarlas como fuente de financiación y controlarlas, sometiéndolas a su poder por medio de ordenanzas y reglamentos.

Por lo que se refiere al entorno rural, en las regiones montañosas de habitat agrupado, así como en las zonas de llanura, los trabajos del campo tanto agrícolas como ganaderos, se insertan en el marco de las prácticas colectivas: bienes comunales, rebaños comunes... En este marco se dan solidaridades primarias de tipo familiar: de parentelas, aunque la sociabilidad sobrepasa el marco de la familia extensa. La ayuda entre vecinos, vinculada a la naturaleza de los trabajos agrícolas, es tradicional en los momentos en los que la urgencia de la recolección no permite realizar las tareas individualmente y entonces el grupo entero es responsable. La solidaridad nace en el seno de las asambleas del pueblo donde la democracia directa es de derecho a falta de ser a veces real. Así encontramos ejemplos de asociaciones de este tipo en el País Vasco como la *Lorra*, para la utilización común de aperos de labranza o el *Auzan* para los trabajos comunales, en Valencia las comunidades de regantes, y fuera de España, en el cantón de

Friburgo las asociaciones para el uso en común de los moldes de fabricación de queso *grouyère*. Otra modalidad de asociación solidaria es la organización entre vecinos, que tienen como finalidad protegerse de los azares del tiempo, organizarse de forma espontánea para las batidas en zonas de rebaños, organizaciones de reparto de pérdidas en caso de incendios o naufragios, e incluso la asociación para atenuar las desgracias que puedan provenir de pestes, plagas, o contagios (Gueslin, 1.987, pág. 9 y ss.).

También cabría aludir a una sociabilidad más difusa, más espontánea y no institucionalizada que no se basa sólo en la ayuda material evocada más arriba. En los pueblos se manifiesta en ocasiones muy particulares como pueden ser el paso de los peregrinos, las fiestas patronales y otras ceremonias religiosas. En estas ocasiones el grupo se reconoce como tal. Hay lugares privilegiados de sociabilidad como la plaza, la fuente, el lavadero para las mujeres, el casino para los hombres, los bailes para los jóvenes. Esta solidaridad es difícil de contabilizar económicamente pero representa una serie de servicios que en teoría correrán a cargo del Estado cuando el capitalismo altera las estructuras asociativas del Antiguo Régimen (Mauss, 1.923-24).

### II. ORIGENES DEL COOPERATIVISMO MODERNO

Durante mucho tiempo las autoridades habían intentado controlar los oficios para "mantener" el orden público. Desde finales del siglo XVIII y sobre todo durante el XIX, la filosofía individualista y el pensamiento económico clásico, reposan en la idea de la existencia de un orden y una armonía natural dentro de los cuales el individuo dispone de derechos naturales (la propiedad y la libertad) anteriores al Estado. En este contexto, las corporaciones, obviamente, resultan molestas para el ejercicio de estos derechos individuales, además impiden la innovación y bloquean el progreso técnico, así que desde fines del siglo XVIII tienen problemas de existencia dándose en ocasiones su clandestinidad, sobre todo cuando aparece (de hecho) la libertad de trabajo; pilar básico del liberalismo.

Desde otro punto de vista el capitalismo al reorganizar la sociedad y con su desarrollo industrial provoca que sectores amplios de la sociedad se vean distorsionados en su actividad pero fuera del orden nuevo y asimismo provoca el nacimiento de un proletariado que aumenta su importancia a lo largo del siglo XIX, pero que a diferencia del mundo artesanal de los oficios, al que hemos aludido más arriba, no tiene tradición. Evidentemente, serán las luchas lo que le dará su

conciencia de clase y le sacará de sus raíces rurales. Las condiciones de trabajo y de vida son malas, frente a la miseria de otros tiempos pasados, el pauperismo moderno presenta la novedad de ser un estado permanente y duradero. Sólo a finales del siglo XIX la organización obrera se vuelve una necesidad y, por la vía de asociaciones poco institucionalizadas y muy informales al principio, se inicia una nueva etapa donde diversas formas asociativas se desarrollan; entre ellas, las primeras cooperativas y los primeros sindicatos.

El cooperativismo moderno surge en Europa en este entorno; cuando los agentes económicos dominados por el nuevo orden capitalista sienten la necesidad de organizarse para reorganizar las actividades que el capitalismo a desasistido (Vienney, 1.980, p.1, p.85) y de asociarse para remediar su condición de inferioridad. Así la revolución industrial y francesa ponen fin al Antiguo Régimen, y con ello las viejas formas asociativas. Los grandes cambios, de hecho, no pueden hacer tabla rasa del pasado y de todo un conjunto de tradiciones organizativas. Como apunta Gueslin, (1.987, p. 22) pensar en lo económico sin pensar en lo social era un mito, de hecho, simultáneamente, las nuevas doctrinas postrevolucionarias toman en cuenta (de maneras diferentes) la solidaridad, estableciendo de esta manera las bases ideológicas del asociacionismo moderno.

España es, en el segundo tercio del siglo XIX una sociedad eminentemente agraria, con un marco jurídico de carácter medieval en lo que se refiere a la propiedad de la tierra y a las relaciones socioeconómicas. En el campo prevalecen los señoríos y la retribución en especie y alojamiento es importante hasta épocas tardías. La industralización no tiene el carácter brutal que tiene en otros países europeos y se implanta en núcleos reducidos como Cataluña, Valencia, Vizcaya o Cádiz. Pero el escaso nivel de vida de los trabajadores de las fábricas textiles catalanas o valencianas es el propio del proletariado de la época, son sugerentes las agitaciones obreras de estas zonas y el movimiento asociacionista obrero, el cual adquiere una cierta importancia con la formación de sociedades obreras de ayuda mutua o de beneficencia y sociedades de resistencia con funcionamiento sindical. Estas asociaciones no están exentas de problemas, la autoridad y los empresarios atribuyen su existencia a manos ocultas pagadas por el extranjero para hundir la industria (Tuñón de Lara, 1.972, p. 43).

El movimiento cooperativo español comienza a finales del siglo XIX en el seno de este incipiente asociacionismo y beneficiado con la entrada de las ideas de Fourier en Andalucía, por medio de Joaquín Abreu y la formación de la Escuela Societaria Gaditana. Terrón (1.988, p. 109) distingue en el último tercio del siglo XIX

dos corrientes importantes cooperativistas: una afecta a los partidos y sindicatos de izquierdas, con base en las cooperativas de producción y consumo, otra patrocinada por grupos católicos con orientación hacia el campo.

### II.1. Cooperativismo obrero de producción.

La escasa relevancia del movimiento asociacionista obrero español, en relación a la que se observa en otros países europeos como la Inglaterra industrial y la Francia revolucionaria, podría explicarse porque en España no se generaliza, por una parte, el individualismo burgués, que según Gueslin (1.987, p. 7 y 8) al aislar al trabajador y liberar las fuerzas productivas exacerba la necesidad de asociarse en los individuos marginados por el nuevo orden, a esto se añade, adicionalmente, como sugerimos antes, el hecho de que aunque la burguesía hubiera anulado de un plumazo el orden asociativo del Antiguo Régimen era difícil quebrarlo automáticamente así como suprimir las tradiciones seculares de solidaridad local y profesional. Por otra parte, los efectos socio-económicos del capitalismo que según Vienney (1.980, t.1), serían los causantes del nacimiento del cooperativismo moderno ya que el capitalismo no toma a su cargo el comercio minorista y algunos oficios se adaptan muy lentamente a la industrialización, y el asociacionismo podría solucionar estas dos cuestiones, situación que tampoco se daría en España ya que el capitalismo, como hemos dicho, no tiene el mismo carácter que en Inglaterra y Francia. Por último, las diferencias que experimenta España respecto a estos países en el proceso industrializador explicarían la realidad diferente; como sugiere Monzón (1.989, p. 60), al no generalizarse el industrialismo y al adquirir éste un carácter periférico, el cooperativismo español adquiere unas características y una localización adaptadas a esta realidad. Cataluña albergará las primeras cooperativas obreras españolas, alentadas como en Gran Bretaña, por trabajadores industriales y especialmente allí donde éstos son más abundantes: en los sectores textil y tonelero vinculados a las exportaciones catalanas de tejidos, vinos y aguardientes hacia el Nuevo Mundo.

Así, en 1.840, en Barcelona se crea la Sociedad de Tejedores de algodón, prohibida por el gobernador a instancias de los fabricantes en 1.841, pero que continua con vida y además con una cierta popularidad e influencia. Sin embargo su vida empresarial fue corta y poco boyante (Monzón, 1.989, p. 60) aunque marca un primer paso en la toma de conciencia sindical de lo que Tuñón de Lara llama "etapa asociativa" del movimiento obrero (1.972, p.48).

Valencia, "acompañante solitario de Cataluña" en la industrialización

(Nadal y otros, 1.987, p. 50) conoce un cierto movimiento asociacionista obrero a mediados del siglo XIX en núcleos localizados derivados de su actividad industrial, fundamentalmente en Valencia, Sagunto y Alcoy, que inician esta tradición, apoyada por algunos difusores y propagandistas como son Pérez Pujol, Antoni Vicent y José Polo de Bernabé (Alvárez, 1.968, p. 88 y ss.).

Las cooperativas valencianas agrupan a varios centenares de socios pero la vida de las mismas es tan efímera como la de las asociaciones catalanas debido fundamentalmente a problemas económicos y de gestión interna, que no supieron solucionar de manera tan airosa como sus homólogas británicas a juzgar por el estudio de las cooperativas de producción de más importancia que hace Amparo Alvárez (1.968, p. 95 y ss.).

En este contexto el cooperativismo de producción español es una respuesta a las condiciones de trabajo en las fábricas impuestas por la nueva industria, éste tiene un carácter marcadamente obrerista, fruto del cual se desarrollará una larga polémica sobre el papel que las cooperativas podían jugar en la emancipación del proletariado. En el incipiente movimimiento obrero, el asociacionismo y el sindicalismo participan de las mismas fuentes, sin embargo el cooperativismo va a experimentar una serie de transformaciones y cambios funcionales que le llevarán a deslindarse del movimiento obrero debido a su adaptación a un "entorno que pretendía cambiar radicalmente" (Monzón, 1.989, p.67 y ss.).

### II.2. El cooperativismo católico agrario.

A finales del XIX y amparados por la Ley de Asociaciones de 1.887 que proporciona el cauce adecuado para su constitución surgen en España las primeras cooperativas agrícolas.

Esta Ley proporciona también el marco de desarrollo del crédito agrícola; considerado el recurso más eficaz para la mejora de las condiciones del labrador (Caballer y otros, 1.987, p. 18). Así en 1.892 debe señalarse la creación de las Cajas Rurales, fruto de una acción social de inspiración católica. Igualmente, en 1.897, cabe señalar el primer Sindicato Católico en Barcelona. Sin embargo habrá que esperar a 1.906 para que con la ley de Sindicatos Agrícolas (verdadero logro de los Sindicatos Católicos, que elaboraron el proyecto en 1.905) se desarrolle el cooperativismo agrario. La ley alentó a los católicos a agrupar a los campesinos con el fin de que obtuvieran, por el esfuerzo colectivo, los progresos que hasta el momento eran patrimonio de los grandes terratenientes. Este movimiento tuvo connotaciones políticas evidentes; sus líderes eran de pensamiento conservador

y "coto de elementos de extrema derecha", (Terrón, 1.987, p. 113)(1). Por esta razón el liberalismo de la época estimó como labor prioritaria obstaculizar el crecimiento de estos colectivos rurales acogidos a la ley de Sindicatos Agrícolas de 1.906. Sus notas características eran un esfuerzo contrarrevolucionario frente al socialismo, el anarquismo y otras asociaciones de resistencia, así como la de intentar paliar los efectos del capitalismo en la agricultura en lo que se refiere a la proletarización de los pequeños agricultores y la creación de una base de pequeños propietarios, que en Valencia eran abundantes, opuestos a un socialismo "que no quiere que ninguno lo sea [propietario]" (García-Delgado, 1976, p. 205, citado por Terrón, p. 113).

En lo que respecta al cooperativismo agrario crediticio, ligado en Europa a la demanda de los pequeños agricultores para los que los servicios bancarios dominantes no son apropiados, en España se vincula muy estrechamente a los rasgos arcaicos del campo español. Está vinculado a los pósitos (depósitos de trigo) cuya aparición data de la época medieval. La finalidad de los mismos es la de ayudar a la agricultura contra la usura que domina en los medios rurales y su función principal es actuar como reguladores en los ciclos productivos de los cereales, dado el escaso nivel de comercialización de los productos agrícolas y realizar préstamos de granos para la siembra que se reintegraban con un interés en especie (Terrón, 1.987, p. 29).

A finales del siglo XVIII se dió un paso importante en la función prestamista de los pósitos al establecer que podían socorrer a los agricultores con el dinero que pudieran tener en sus arcas, sin embargo, el control que ejercían los terratenientes cerraba, (de hecho) el acceso al crédito que los campesinos hubieran podido tener, abocándolos al prestamista privado como fuente de financiación.

En la última década del XIX su función primordial consistía todavía, en garantizar la siembra a los agricultores. Sin haberse convertido en verdaderos bancos agrícolas, para lo cual se hubieran debido adaptar a las necesidades que estaba experimentando la agricultura y empezar a operar con dinero, abandonando sus tradicionales operaciones mediante granos y dejando su misión primitiva de reguladores del precio del mercado. Sólo con la Ley de "Pósitos Agrícolas" de 1.906 se transformarían en pósitos modernizados equivalentes a Cajas Rurales, sin embargo, la usura, aún en esta época, se ejercía en los medios rurales, sin alcanzarse, por tanto, el objetivo que la implantación de las cajas parece que quería conseguir. El problema seguía siendo en España la existencia de una agricultura que no se había transformado por una reforma capitalista.

A esto se le unía la costumbre de los primeros Sindicatos Agrícolas de establecer en sus estatutos prácticas religiosas.

### II.3. Influencia del pensamiento socialista y de la doctrina social de la Iglesia en el cooperativismo moderno.

Las raíces del cooperativismo moderno cabe encontrarlas en el asociacionismo obrero del siglo XIX y en el pensamiento utópico de Robert Owen, Henri de Saint-Simon, Charles Fourier, Philippe Buchez,...Sin embargo, el itinerario del cooperativismo surgido de estas primeras fuentes hasta las formas cooperativas recientes, está marcando por diversos enfoques a los que aludiremos a continuación.

Mientras que el pensamiento clásico de esta época hace uso de un análisis liberal en el que en el mundo reina un mercado natural y perfecto, se desarrolla una corriente crítica de este orden económico y social propio del capitalismo. Se trata como dice Gueslin de otra manera de hacer economía política (1.987, p. 3) o de establecer las bases para modificar las instituciones en nombre de la justicia social y proponer una economía alternativa (Baslé y otros, 1988, p. 198). La difícil situación de las clases trabajadoras en el marco de la revolución industrial, marcada por la búsqueda del beneficio capitalista, hace que los socialistas rechazen la idea de economía de mercado y se opongan a las "leyes" de la economía clásica inglesa. Se trata de autores pragmáticos que parten de acciones locales y/o experimentaciones económicas y sociales más que de teorías complejas.

Tomás de Aquino con el cristianismo redistribuidor y Rousseau con el hombre bueno y el mito del estado de naturaleza, así como los utopistas como Campanella con la "ciudad del sol", pueden citarse como filosofías y experiencias precursoras del socialismo asociacionista. Ya dentro del pensamiento clásico y en un sentido amplio Sismondi con el "garantismo social" elabora las nociones claves que se opondrán el capitalismo salvaje, por otra parte, en sentido estricto, J. Stuart Mill también toma en consideración la noción de justicia social y de autonomía de los productores, así como la idea de redistribución, asistencia social y asociación (Monzón, 1.989, .p.103 y ss.)

El socialismo utópico inglés tiene como máximo representante a Robert Owen y como logro importante la cooperativa de Rochdale que legó sus principios organizativos (universalmente conocidos) al resto de cooperativas que le sucedieron. Frente a una sociedad hostil el socialismo utópico concibe un modelo racional de sociedad que facilite la felicidad; en un siglo de "cientifismo", la racionalidad será suficiente para convencer a estos autores de la viabilidad de su proyecto y a

experimentarlo en espacios cerrados. Owen pone en práctica su comunismo ético y fraternal en 1.827 en la colonia New Harmony (Indiana), donde intenta recuperar los "valores naturales" de la tradición más rousoniana. Sin embargo, su punto de partida es una fábrica rentable en donde, después de haber triunfado como empresario tradicional, las nuevas perspectivas sociales le conquistan de tal manera que lejos de los discursos revolucionarios, practica el cambio social a escala microeconómica. En su fábrica reduce el horario, crea servicios sociales y clases nocturnas, etc... Sus discursos tienen un acento de actualidad en un momento en que se está replanteando el taylorismo y cuando hay una voluntad de incorporar la inteligencia de los trabajadores al proceso de producción.

Pero la idea del socialismo de Owen no es quedarse en experiencias locales, sino alcanzar un sistema nacional que funcione según los principios que se experimentan, contraponiendo la noción de cooperación a la de explotación capitalista y a la competencia. Consigue crear pequeñas comunidades que viven de manera cooperativa y logra ponerlos en práctica, sin embargo la vida de la red será efímera a pesar de que Owen hace gala de un análisis pragmático y científico cuyo objetivo es mejorar la suerte de todos. En términos de gestión eficaz y de planteamientos justos, pocos análisis son tan poco utópicos como los de Owen y si se le clasifica siempre como un utópico, como dice Baslé (1.988, p. 220) es sin duda por sus prácticas experimentales y no por sus ideas.

Es obligado aludir (cuando se habla de los orígenes del cooperativismo) a la experiencia de Rochdale, concebida como un proyecto cooperativo muy amplio que reorganiza la actividad de consumo, de alojamiento, de educación, etc. en 1.844 en la periferia de Manchester. La cooperativa de los Equitables Pioneros de Rochdale procede de las ideas owenistas y participa del ímpetu obrero y de la toma de conciencia de un movimiento social que se lleva a cabo como respuesta a un fracaso en un conflicto laboral, y también participa de la experiencia de cooperativas anteriores en su mayor parte fracasadas(2) así como de la práctica obrera. sin renunciar al anticapitalismo. Su éxito reside sin duda en la adopción de unas reglas generosas pero rigurosas basadas en la teoría y en la experiencia: democracia interna, remuneración fija y moderada de las partes sociales, neutralidad política y religiosa, libertad de adhesión, educación de los miembros, distribución de los beneficios entre la cooperativa y los asociados a prorrata de sus compras, idea de federación, más dos reglas circunstanciales: venta al contado y buena calidad de pesas y medidas. Poco a poco el proyecto social se va cumpliendo y la experiencia de Rochdale se exporta a otros países en los que se

<sup>2)</sup> Para conocer con detalle las razones del fracaso de estas cooperativas vinculadas a la labor de W. King.(Ver Gueslin, 1.987)

aclimata según la realidad existente.

Quizá sea Fourier el autor que más influencia tiene en la construcción del socialismo utópico español, aunque el socialismo utópico francés es más rico con figuras clave como Saint-Simon, Buchez, Cabet, Godin o Proudhon, todos ellos con aportaciones relevantes para el estudio del asociacionismo.

A Fourier, a diferencia de Owen, le será difícil la realización de sus proyectos. Es un autor comprometido con la idea de la construcción de un mundo ideal que rechaza el mundo industrial que nace en esos momentos. Uno de los primeros autores que piensan en el estado del bienestar cuando imagina un estado de garantismo social que precede a "la Harmonía" o grado superior de la sociedad que asegura la protección social para los más desfavorecidos. Su proyecto social es una asociación industrial espontánea fundamentada en la "atracción pasional" en donde cada uno es libre de orientarase según sus gustos, permitiendo una división del trabajo que satisfaga las necesidades de todos. La imaginación reformista de Fourier se plasma en la comunidad ideal del falansterio, que como las aldeas cooperativas de Owen son de pequeñas dimensiones y que en el caso del falansterio de Fourier está organizado según una división en grupos "apasionados" que colaboran para realizar tareas a menudo agrícolas y en donde el reparto de beneficios, combina el talento, el trabajo y el capital.

En España el socialismo utópico entra en la segunda mitad del siglo XIX, de la mano de los fourieristas Joaquín Abreu y Ramón Cala, vinculado a las asociaciones obreras agrarias andaluzas. A pesar de estas dos figuras, el socialismo utópico español tiene, según Elorza (1.975, p. X), escaso relieve teórico y nula originalidad. Es en Andalucía, donde conoce mayor intensidad gracias a la Escuela Societaria Gaditana, donde también se integra Fernando Garrido Tortosa considerado en España un "apóstol del cooperativismo" e introductor y divulgador de las ideas rochdalianas (Monzón, 1989, p. 64). La falta de una industrialización generalizada otorga escasas posibilidades a la solución reformadora propugnada por Owen. El socialismo utópico español tiene un tiempo de desarrollo relativamente breve ya que sus principales representantes ingresan de forma mayoritaria en las filas republicanas, integran la vanguardia teórica del Partido Demócrata formado en 1.849. Sin embargo el foco originario procede de un rechazo de las soluciones democráticas y su interés por los conflictos obreros no muestra una coincidencia con los intereses de los trabajadores.

Hasta el último tercio del siglo XIX la contribución cristiana a la cuestión social reposa sobre las obras de caridad. A partir de estas fechas, la acción a favor

de la asociación es mucho más firme. La aparición de una clase obrera y la generalización de problemas sociales antes muy localizados, así como la adaptación de la sociedad rural a nuevas condiciones económicas contribuye a que ciertos medios cristianos tomen conciencia de la "cuestión" social, así encontramos en Alemania el modelo cooperativo de Raiffesen. Lo más destacado en el cambio social de la Iglesia Católica es la encíclica Rerum Novarum de 1.891 de León XIII la cual funda una doctrina social de la Iglesia adaptada al mundo moderno, en donde se constata primero los "males" sociales aludiendo a la descripción de las corporaciones del Antiguo Régimen, al aislamiento de los trabajadores y a la pérdida de los sentimientos religiosos. De la misma manera es una respuesta a las doctrinas socialistas destructoras del orden social. Rerum Novarum defiende la propiedad privada de "derecho natural" y la justicia distributiva de inspiración tomista. En el contexto del liberalismo y la revolución industrial del siglo XIX, la Iglesia está preocupada por situar a los trabajadores en un sitio "digno" dentro del orden social cristiano contra el aislamiento del individuo dentro del liberalismo v contra la absorción del mismo por el Estado, por lo que son defensores de una asociación de inspiración cristiana que restablezca la armonía social y la aproximación de las clases.

Hay que decir que esta evolución de la Iglesia Católica no está exenta de obstáculos por parte de un catolicismo social tradicionalista, que se enmarca dentro de la continuidad de las obras de caridad anteriores al giro doctrinal del último tercio del siglo XIX y marcado por una hostilidad al liberalismo económico, político y religioso y por una ideología fundamentalmente reaccionaria que exalta la vuelta a las tradiciones medievales (Gueslin, 1.989, p. 83).

Este enfoque doctrinal ampara ciertas cooperativas de crédito rural, en Francia las Cajas Luis Durand de carácter netamente católico visceral (Terrón, 1.987, p. 80), en España las Cajas Rurales vinculadas a la Confederación Nacional Católico Agraria gestionadas como centros de beneficencia y con éxitos que tenían poco que ver con su carácter de entidad financiera (Terrón, 1.987, p. 120).

### III. LA COLECTIVIZACION

Independientemente de las organizaciones sindicales centrales, existe en España al terminar el siglo XIX, un asociacionismo obrero fundado con objetivos de defensa socioprofesional que constituía una masa en disponibilidad para el movimiento obrero (Tuñón de Lara, 1.972, p. 339). Estas sociedades se van

situando bajo la influencia de anarquistas o de socialistas aunque formalmente mantengan su independencia y serán, en buena medida, la base del movimiento colectivizador. Gran parte de estas asociaciones tienen un corte anticlerical y están bajo la influencia a veces de motivaciones políticas de ciertas clases medias, como es el caso de las "Casas del Pueblo" extendidas por Valencia, una de cuyas facciones estaba encabezada por V. Blasco Ibañez (Tuñón de Lara, 1.972, p. 412), a partir de aguí evolucionarán hacia el anarquismo.

El movimiento colectivizador del campo valenciano, es de dimensiones reducidas, lo cual no resulta extraño tratandose de una zona minifundista escasamente afectada por la Reforma Agraria donde reina el individualismo y donde antes de la guerra no hay experiencias concretas de colectivización ni ocupación espontánea de tierras (Bosch en Casanova, 1.988, p. 34). Todo esto refuerza la idea de que el origen de las colectividades valencianas se encuentra en la especial coyuntura bélica de 1.936 y aún en estos momentos las colectivizaciones fueron escasas, efímeras y deficientemente organizadas. A. Bosch destaca la multiformidad que las colectividades tenían respecto a las del resto de España: cenetistas, colectividades cooperativas de la UGT, cooperativas de producción y consumo.

En la exportación citrícola la campaña 1.936/37 se colectivizó la exportación excepcionalmente y con graves problemas políticos y económicos, pero lo que es de resaltar en esta campaña comercial, como dice A. Bosch, es el conflicto entre colectivistas e individualistas, que se extendía incluso en el interior de los mismos promotores de la colectivización, en este caso la UGT. También la CNT reconocía que no todos sus campesinos eran colectivistas y en general como pequeños propietarios aspiraban a reclamar las tierras incautadas durante los primeros meses de la contienda por agrupaciones locales de sindicatos, comités locales o colectividades en formación. (3)

### IV. EL ASOCIACIONISMO AGRARIO DE DERECHAS

Como hemos dicho en otro apartado la organización agraria de matiz católico es contemporánea de la publicación de la encíclica Rerum Novarum de León XIII en 1.891.

Antoni Vicent, en su trabajo de apostolado en los Círculos Obreros Católicos les asigna a estos un papel instructivo, recreativo y mutualista, al tiempo que dedica otra parte de su trabajo a la creación de diversas cooperativas. Es en Valencia donde hay varias asambleas de estas entidades católicas, cuya acción

<sup>3)</sup> Se incautó el 13% de la superficie útil, de la cual 31'58% se colectivizó, es decir alrededor de 4% de superficie útil (Bosch en Casanova, 1.988, p. 34).

está basada en "la lucha contra la acción sindicalista y aconfesional", como dice el Marqués de Comillas en Barcelona en el "Centro de Defensa Social" (Tuñón de Lara, 1.972, p. 341).

Más importante para nosotros es la creación en 1.909 de la Federación de Sindicalistas Católicos de Valencia, de base agraria, centrada sobre el pequeño y medio propietario, con gran potencialidad económica y un aparato de prensa importante. Si el sindicalismo católico obrero tenía poca importancia, el católico agrario ensanchaba considerablemente sus bases sobre todo allí donde el campesino ha tenido acceso a la propiedad. En 1.912, meses antes de la muerte de Antoni Vicent, se constituye en Valencia la Federación Nacional Católica Agraria y en 1.916 la Confederación Nacional Católica Agraria que desarrollan el movimiento cooperativo y las Cajas Rurales, llevando a cabo un trabajo calificado de "benéfico-social", mutualista, totalmente ajeno a la lucha [obrera] (Castiñeiras, 1.971, p. 151, citado por Tuñón de Lara, 1.972, p. 641). La Confederación contaba en 1.934 con unos 200.000 afiliados de los que una gran parte provenían de los sindicatos del campo valenciano.

En 1.931 se promulgó la primera norma reguladora de las cooperativas españolas durante el gobierno provisional de la República que en su preámbulo reconocía los éxitos del cooperativismo extranjero y la poca relevancia del movimiento en España. Reconocía que la cooperación debía ser obra de los cooperadores y mientras que al Estado le incumbía su fomento, de donde era inaplazable el dotar a las cooperativas de un régimen jurídico propio que las impulsase.

En 1.934, la Generalitat de Catalunya publica también una Ley de Cooperación en donde diferenciaban dos tipos de cooperativas: las populares y las mercantiles, cuya finalidad era respectivamente para las primeras, mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los obreros y las clases modestas por medio de la actuación económica colectiva y para las segundas, mejorar el rendimiento de sus negocios, mediante la organización cooperativa.

En fechas próximas a la contienda civil se ponía de relieve por los mismos sectores católicos que los sindicatos agrarios, no habían sido el medio de emancipación del agricultor tal y como se quería sino que los habían encadenado con préstamos y créditos facilitados por caciques y políticos "mangoneadores" de los sindicatos y Cajas Rurales (García-Delgado, 1.976, p. 235, citado por Terrón, 1.987, p. 131). En este contexto, el nuevo Régimen que saldría de la Guerra Civil estableció varias leyes que modificaban la anterior. En 1.938, en plena contienda,

durante el **"Gobierno de Burgos"** se regularon las cooperativas con directrices diferentes de las que inspiraban la Ley de Cooperación de 1.931 de la República. El giro se basó en una concepción totalitaria y jerárquica de la cooperación acomodada a las directrices del nuevo Estado. Con espíritu similar, la Ley de Unidad Sindical de 1.940 deslindaba lo cooperativo y lo sindical, derogó la Ley de Cooperación de 1.938 y otorgó a los sindicatos verticales la función de patronato y control para el fomento y estímulo de las cooperativas. Posteriormente, en 1.941, se derogó la Ley de Sindicatos Agrícolas de 1.906 y todo este conjunto de leyes preparó, como dice Terrón (1.987, p. 131), la Ley de Cooperativas del nuevo Estado en 1.942 que se mantendrá vigente hasta 1.974.

La Ley del 1.942 estructuró la vida cooperativista bajo la disciplina de la Organización Sindical del Movimiento y del Estado, determinando que la Obra Sindical de la Cooperación organizaría jerárquicamente el movimiento cooperativo español. La Obra tenía encomendadas funciones de dirección, protección, y vigilancia e inspección de las sociedades cooperativas y, en su caso, podía proponer al Ministerio de Trabajo la imposición de sanciones. Por otra parte, tenía la misión de mantener la "pureza" del espíritu cooperativo y alejarlo de cualquier "desviación" de su verdadero sentido. Tenía también derecho de veto en los nombramientos para cargos electivos de las cooperativas, lo que no impedía un rígido "autocontrol" de la Junta Rectora ya que ésta también debía responder de la dirección que "imprimiese" en la cooperativa ante el Estado y la Obra.

La ley integró el movimiento cooperativo en la organización autoritaria y antidemocrática de la Delegación Nacional de Sindicatos y lo armonizó con las directrices políticas del nuevo Estado ejerciendo una grave desviación doctrinal y previniéndolo de la democracia y autonomía que le es propio.

En esta época la historia del cooperativismo agrario es "lenta e inestable" con enfrentamientos más o menos intensos "con las autoridades gubernamentales" (Caballer y otros, 1.987, p. 29) y cuenta con las UTECOS (Uniones Territoriales de Cooperativas) como organizaciones de segundo y ulterior grado. La actividad de suministro de abonos e insecticidas o crédito desarrolladas por las tres uniones provinciales serán el embrión del actual cooperativismo agrario de segundo grado a partir de la década de los setenta.

### V. CONSIDERACIONES FINALES

Sería ingenuo pretender que con este trabajo habíamos contribuido a

67

El Cooperativismo valenciano: desde sus inicios hasta la ley de 1974 (pp. 53-68)

desvelar los orígenes del cooperativismo valenciano, ni mucho menos comprender los "porqués" y los "cómos" de su existencia. Lo que creemos haber puesto de manifiesto es que el cooperativismo, como otras vertientes de la historia, no pueden explicarse extrapolando las realidades de otros países, aunque estos hayan sido aceptados como modelos generales, esto no significa, obviamente, que no tengan puntos convergentes pero recurrir, como sugiere Fontana, a las "pautas exóticas" (Nadal y otros, 1.987, p. 50) del norte de Europa para analizar nuestra realidad puede llevarnos a visiones erróneas de las realidad.

Ni la realidad revolucionaria francesa, ni la industrialista inglesa, por tomar los ejemplos más cercanos, se adaptan a un movimiento cooperativo que en España responde a realidades diferentes de las europeas. Unas realidades que se pueden caracterizar de arcaicas desde el punto de vista agrícola y que configuran un campo muy diferenciado de unas zonas a otras en el interior mismo de España con un fuerte componente minifundista, con todo lo que ello supone y un movimiento católico y conservador alejado de toda veleidad de transformación social "progresista". Es el cooperativismo obrero un movimiento que no alcanza a adquirir el rodaje necesario para su buen funcionamiento porque no llega a tener la entidad suficiente ni la experiencia ya que será el movimiento obrero sindical quien recoja las reivindicaciones de los trabajadores y que además es permeable a las ideas socialistas.

Con posterioridad son las ideas anarquistas las que influyen en España con más brío configurando un movimiento de carácter autogestionario que será también efímero y que contará con problemas internos y que el nuevo régimen salido de la contienda civil eliminará, al tiempo que configura un movimiento asociativo adaptado a sus objetivos autoritarios que tienen poco que ver con el movimiento cooperativo que se desarrolla en el resto de Europa.

Pensamos que en la historiografía del País Valenciano hay que cubrir el hueco que existe cuando llegamos al punto del cooperativismo, excepción hecha del libro de Amparo Alvárez (1.968), con este punto de partida y con un cooperativismo que en la actualidad anima por su importancia, el estudio de los origenes del cooperativismo valenciano debe realizarse a la luz de los nuevos planteamientos de la historiografía contemporánea del País Valenciano.

### REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

ALVAREZ, A., 1.968, "Història del cooperativisme al País Valencià", Lavínia,

València.

BASLE, M. y otros, 1.988, "Histoire des pensées économiques. Les fondateurs". Sirey, París.

CABALLER, V., JULIA, J. y SEGURA, B., 1.987, "Las Cooperativas Agrarias Valencianas: Un análisis empresarial". Generalitat Valenciana, Valencia.

CASANOVA, J. (compilador), 1988, "El sueño igualitario: campesinado y colectivizaciones en la España republicana, 1.936-39", Institución Fernando el Católico, Zaragoza.

CASTIÑEIRAS, J. y DOMINGUEZ, J., 1.971, "Un siglo de lucha obrera en España", Mensaiero, Bilbao.

ELORZA, A., 1.975, "El fourierismo en España", Ed. Revista de Trabajo, Barcelona. GARCIA CANTUS, D., 1.983, "El gremio de plateros de Valencia en los siglos XVIII v XIX". Valencia.

GARCIA - DELGADO, J. L., 1.976, "Notas sobre los orígenes y primeros años de la Confederacion Nacional Catolico-Agraria", La cuestión agraria en la España contemporánea, Madrid.

GUESLIN, A., 1.987, "L'invention de l'Économie Sociale", Economica, París.

MAUSS, M., "Essai sur le don", Année Sociologique, Serie II, 1.923-24, T.I.

MOLAS RIBALTA, P., 1.971, "Los gremios barceloneses del siglo XVIII", Barcelona.

NADAL, J., CARRERA, A. y SUDRIA, C. (compiladores), 1.987, "La economía española en el siglo XX. Una perspectiva histórica", Ariel, Barcelona

TERRON MUÑOZ, F., 1.987, "Las Cajas Rurales españolas. Nacimiento, auge y perspectivas del cooperativismo agrario crediticio en España". Universidad de Granada, Granada.

TUÑON de LARA, M., 1.972, "El movimiento obrero en la historia de España", Taurus. Madrid.

VIENNEY, C., 1.980, "Socio-économie des organizations coopératives", 2 t., CIEM, Paris